



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 405
SANTA FE, 12 ABR. 2023

VISTO:

El expediente N° 01903-0005396-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 8 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO - HOSPITAL AMILCAR GOROSITO Y POSTA SIES. 107 - SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS**", emitida por la Dirección Provincial de la DiPAI – UEPA - MYSPyH, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 041/23 – MISPyH, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fs. 1/2);

Que la Dirección Provincial de la DiPAI – UEPA - MYSPyH, emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 8 (f. 05), mediante la cual se informó a los posibles oferentes que se modificó la fórmula de cálculo de la Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) para licitar y la Capacidad Técnica (CT) de Contratación por Especialidad Necesaria para licitar, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 355 – MISPyH de fecha 23 de marzo de 2023 (fs. 03/04);

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 8

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

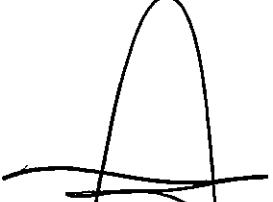
correspondiente a la Licitación Pública convocada por Resolución N° 041/23 – MISPyH, emitida por la Dirección Provincial de la DiPAI – UEPA - MYSPyH, la que se adjunta a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

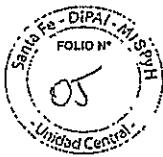
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

¶

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas

Santa Fe, 03 de Abril de 2023.

Licitación Pública de la Obra:

**"Construcción edificio anexo - Hospital Almicar Gorosito y Posta SIES 107 - Sunchales -
Dpto. Castellanos" – Prov. de Santa Fe.**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 8 (SIN CONSULTA)

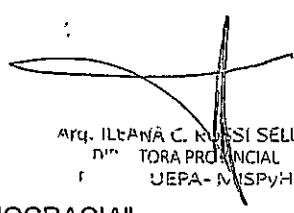
En virtud de la Resolución N° 355 (MISPyH) del 23 de Marzo de 2023, se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se modifica el ARTÍCULO N° 15: **INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN**, quedando establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 15: INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN

Los y las oferentes deberán estar inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo, deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas, de acuerdo a las novedades introducidas por la Res. N° 355/23, que modifica las fórmulas de cálculo de la Capacidad de Contratación Anual (CCA) Necesaria para licitar y la Capacidad Técnica (CT) de Contratación por Especialidad Necesaria para licitar, establecidas por los Artículos N° 27 y N° 29 de la Norma Interna del Registro de Licitadores de Obras Públicas aprobada por Res. N° 055/95 - MOPyV (actual MISPyH) y sus modificatorias:

- *Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 818.587.445,42 (Pesos ochocientos dieciocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 42/100).*
- *Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 818.587.445,42 (Pesos ochocientos dieciocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 42/100).*

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.



Arq. ILEANÁ C. NUÑEZ SELUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UEPA - MISPyH

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"